



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ACTA DE INICIO

CÓDIGO: AI-CP-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04

CONTRATO DE	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	No.	161062
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LOS DESPLAZAMIENTOS DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CENTRO DÍA "PROFE BERTICA PEÑA" EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE		
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL LCT-2022		
NIT O CÉDULA	901668906-3		
REPRESENTANTE LEGAL	LUZ ADRIANA GONZALEZ TANGARIFE		
CÉDULA	42160198		
NOMBRE DEL SUPERVISOR	MARIBEL GARCIA GUEVARA		
CARGO	SECRETARIO(A) DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
CÉDULA	30082796		
VALOR DEL CONTRATO	\$153.567.766,61		
FORMA DE PAGO	<p>El municipio de Villanueva pagara al contratista el valor del contrato de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula No. 10, Facturación y Pago, de la minuta del Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II – CCE-144-2023, el cual establece lo siguiente: "El Proveedor debe facturar los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en la Orden de compra previo cumplimiento de las condiciones contenidas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Proveedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la Resolución 042 de 2020 y la regulación aplicable, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto. (iii) Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros, además de la utilización de los formatos establecidos por la entidad para el cobro, y el cumplimiento del trámite administrativo".</p>		



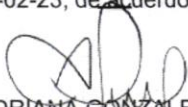
ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ACTA DE INICIO

CÓDIGO: AI-CP-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04

FECHA DEL CONTRATO	2026-02-23			
FECHA INICIO	2026-02-26			
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL				
INFORMACIÓN CDP				
Concepto	código	Numero cdp	Fecha cdp	valor
Contrato Inicial	2.3.1.41.04.001.12 .07	306	2026-02-09	\$185.238.750,00
INFORMACIÓN RP				
Concepto	Código Rubro	No.	Fecha	Valor
Contrato Inicial	2.3.1.41.04.001.12 .07	000369	2026-02-24	\$185.238.750,00
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ciento Cincuenta (150) DIAS			
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	2026-08-20			
DOCUMENTOS SOPORTE				
PÓLIZA NO.: EC-100043121				
TIPO: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2026-02-23	2027-01-30	\$15.356.776,66
Cobertura 2	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2026-02-23	2029-07-30	\$15.356.776,66

Observaciones: N/A

En la ciudad de Villanueva Casanare, a los 26 días del mes Febrero de 2026, se reunieron MARIBEL GARCIA GUEVARA, SECRETARIO(A) DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte LUZ ADRIANA GONZALEZ TANGARIFE, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 42160198, representante legal suplente, de(l-la) UNION TEMPORAL LCT-2022 con NIT 901668906-3 en su calidad de contratista, para dejar constancia por medio de la presente acta, que el día 2026-02-26, se fija como fecha de inicio real de las actividades contempladas bajo el CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS No. 161062 de 2026-02-23, de acuerdo al objeto y plazos mencionados en la presente Acta.


LUZ ADRIANA GONZALEZ TANGARIFE
R/L SUPLENTE UNION TEMPORAL LCT-2022
Contratista.


MARIBEL GARCIA GUEVARA
Supervisor(a)


Elaboró: LUIS FELIPE SALDAÑA MENDOZA
PROFESIONAL CONTRATADO